



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

PERTENENCIA No 2022-00194
DEMANDANTE: JOSE DIONISIO VELASQUEZ VELASQUEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CUSTODIA
RODRIGUEZ, HEREDEROS IDETERMINADOS DE EVARISTO
RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Sutatausa, octubre catorce (14) del dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda presentada por JOSE DIONISIO VELASQUEZ VELASQUEZ a través de apoderado, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CUSTODIA RODRIGUEZ, HEREDEROS IDETERMINADOS DE EVARISTO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 23 de septiembre de 2022, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, tal como lo indica la citada norma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, presentada por JOSE DIONISIO VELASQUEZ VELASQUEZ a través de apoderado, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CUSTODIA RODRIGUEZ, HEREDEROS IDETERMINADOS DE EVARISTO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de la demanda y anexos a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 036
fijado hoy 18 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Del Pilar Nova Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c386200cb72c45798e304ce822e18d7a03f019e7334ff136939d48c19593e4c**

Documento generado en 14/10/2022 04:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>